



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 8512-2025-CG/GRTA-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
TACNA, TACNA, TACNA

“FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SALUD
5 DE NOVIEMBRE”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 DE AGOSTO AL 13 DE AGOSTO DE 2025

TOMO I DE I

TACNA, 20 DE AGOSTO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 8512-2025-CG/GRTA-SVC

“FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SALUD 5 DE NOVIEMBRE”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICE	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 8512-2025-CG/GRTA-SVC**

“FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SALUD 5 DE NOVIEMBRE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna mediante oficio n.° 899-2025-CG/GRTA de 11 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2025-240, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Puesto de Salud 5 de Noviembre, viene funcionando en las condiciones dispuestas en la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Establecer, si las condiciones de funcionamiento del Puesto de Salud 5 de Noviembre, se encuentran conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Funcionamiento del Puesto Salud 5 de Noviembre”, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Tacna, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Tacna y que ha sido ejecutada del 7 de agosto al 13 de agosto de 2025, y el Puesto de Salud se encuentra ubicado en la Asoc. Pérez Gamboa Mz. F Lte.32, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

De la Dirección Regional de Salud Tacna

Es una entidad adscrita al Gobierno Regional de Tacna y tiene la misión de promover y garantizar la salud integral en la población, enfatizando la promoción y prevención.

Tiene como rol estratégico de la organización, establecer los mecanismos para promover el desarrollo socioeconómico de la región, además del que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, en el marco de la política nacional y sectorial.

Asimismo, tiene las siguientes prioridades:

- Reorientar la vocación productiva en las áreas de mayor competitividad regional, a través de actividades y proyectos de inversión debidamente priorizados.
- Ejecutar proyectos de interconexión transversal, para fortalecer la generación de actividades tendientes al desarrollo de la región.
- El desarrollo de las capacidades humanas y su conservación de salud nos permitirá contar con un recurso humano acorde con las necesidades de las vocaciones productivas.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

- La gestión del gobierno regional pretende establecer una línea de acción tendiente al fortalecimiento de sus dependencias y a la coordinación entre ellas, con la finalidad de establecer en el marco de la normatividad los objetivos de desarrollo establecidos en el Plan de Desarrollo Regional.
- Gestión pública eficiente brindando una atención oportuna dentro de la concepción de transparencia y celeridad de una organización moderna.
- Fortalecer las acciones para la implementación del proceso de descentralización contando con la participación mayoritaria de la población.

De los establecimientos de salud considerados en la categoría I-2

La norma técnica de salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de establecimientos del sector salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, señala que los establecimientos de salud considerados dentro de los PNAS¹, cuentan con las siguientes categorías²: I-1, I-2, I-3 y I-4.

Ahora bien, en relación a los establecimientos de salud considerados como categoría I-2, se precisa lo siguiente:

✓ Categoría I-2:

Los cuales cuentan con UPSS Consulta externa, actividades de atención directa y de atención de soporte del establecimiento de salud de la Categoría I-2, corresponden a esta categoría:

- Puesto de Salud.
- Posta Médica.
- Consultorio Médico.

Del “Puesto Salud 5 de Noviembre” de categoría I-2

Se tiene la siguientes descripción y características del puesto de salud.

- Ubicación y Contacto:

- Dirección: Asoc. Pérez Gamboa Mz. F Lte.32, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, Perú.
- Ubigeo: 230110.

- Horarios de Atención

- Lunes, miércoles y viernes: 7:30-19:30.
- Martes, jueves y sábados: 7:30-13:30.

- Clasificación y Tipo

- Clasificado como Puesto de Salud o Posta de Salud, de categoría I-2 (establecimiento sin internamiento).
- Pertenece a la Red de Salud Tacna, Microred Cono Sur y está bajo la unidad ejecutora “Gobierno Regional de Tacna – Salud Tacna”.

¹ Primer nivel de atención en salud.

² La norma NTS n.º 021-MINSA/DGSP.V.03, La norma técnica de salud “Categoría de establecimientos del sector salud”, define la categoría como: “Clasificación que categoriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

- Servicios y Rol Social

- Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la atención de urgencias y emergencias, referencias y contrarreferencias, desinfección y esterilización, vigilancia epidemiológica salud ocupacional, registros de la atención de salud e información, salud ambiental. Asimismo, cuentan con los servicios de salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención y diagnóstico del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, pruebas rápidas y toma de muestras y opcionalmente rehabilitación basada en la comunidad.
 - Atenciones médicas y de prevención para la población del distrito, incluyendo asesoramiento, seguimiento y derivación en especialidades básicas.
 - El centro es fundamental para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y la atención integral de los ciudadanos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Mediante Resolución Directoral n.° 610-2025-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de agosto de 2025, resolviendo en el artículo primero lo siguiente: “[...] ASIGNAR LA CATEGORÍA I – 2, CLASIFICADO COMO “PUESTO SALUD”, AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DENOMINADO: PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, CON RUC. 20602051995 [...] REPRESENTADO LEGALMENTE POR DOÑA YANETH MARIELA VIZCARRA AROCUTIPA, SIENDO EL DIRECTOR DE LA IPRESS Y/O RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE SALUD, DOÑA MARÍA LOURDES SOSA PARE [...]”. Asimismo, en el artículo segundo indica la vigencia de tres (3) años.

Cuadro n.° 1

Establecimientos de Salud nivel I-2 Región Tacna

N°	Establecimiento de Salud	Categoría
1	Puesto de Salud 5 de Noviembre	I – 2

Fuente: Resolución Directoral N° 610-2025-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
 VILCA ROMERO Edgar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
 LARICO CASTRO Frank Alexis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00

De la revisión efectuada al “Funcionamiento del Puesto Salud 5 de Noviembre”, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

1. HACINAMIENTO EN LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA; ATENCIÓN DE SALUD DEL ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR; CONSULTORIO DE MEDICINA Y PISCOLOGÍA; ESTARÍA AFECTANDO LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA LAS PRESTACIONES DE SALUD.

Durante la inspección realizada el 11 de agosto de 2025³ a las instalaciones del puesto de salud 5 de Noviembre, se evidenció consultorios con áreas reducidas las cuales han sido adaptadas mediante módulos de madera ubicado en el primer nivel; asimismo, se tiene en el segundo nivel el módulo de madera del consultorio de psicología y una carpa con toldo usado para el depósito de mobiliario en condición de baja. Por lo que, se advierte áreas menores a lo establecido en el numeral 6.4.1.6 de la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01, tal como se detalla en el siguiente cuadro e imágenes siguientes.



Firmado digitalmente por
 HUAMAN HIDALGO Alejandra
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

³ Acta de visita de Inspección n.° 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

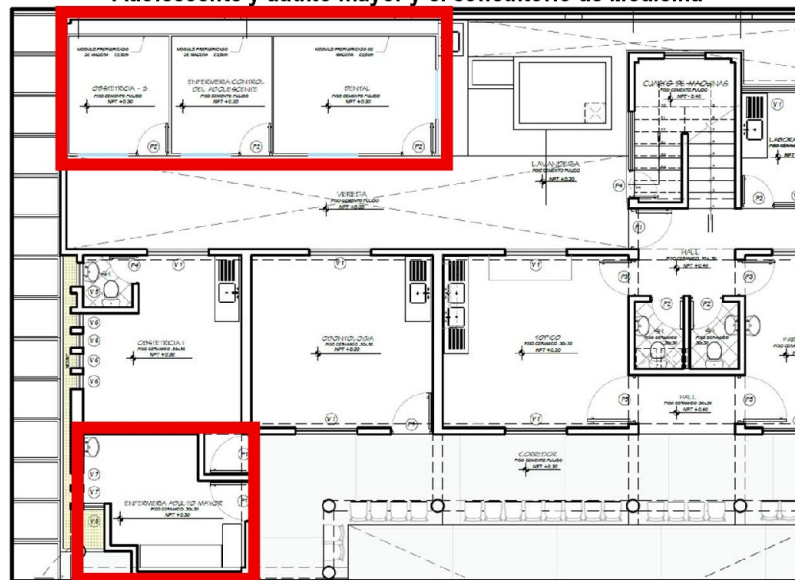
Cuadro n.º 2
Ambientes que no cumple el área mínima según Norma Técnica de Salud

Nº	Ambientes	Ubicación	Área según Inspección	Área mínima según norma	Comentarios
1	Obstetricia 3	1do Nivel	7,50 m2	17,00 m2	No cumple con el área mínima.
2	Atención de Salud del Adolescente	2do Nivel	7,50 m2	13,50 m2	No cumple con el área mínima.
3	Medicina 3	1er Nivel	12,00 m2	13,50 m2	No cumple con el área mínima.
4	Atención de Adulto mayor	1er Nivel	10,19 m2	17,00 m2	No cumple con el área mínima.
5	Consultorio de Psicología	2do Nivel	7,00 m2	15,00 m2	No cumple con el área mínima.

Fuente: Acta de visita de Inspección n.º 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 1
Ubicación de los consultorios de Obstetricia, Atención de Salud del Adolescente y adulto mayor y el consultorio de Medicina



Fuente: Plano Mantenimiento de Infraestructura Lamina A-01 adjunto al Acta de visita de Inspección n.º 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00

Imagen n.º 2

Consultorio de Obstetricia módulo de madera con un área de 7,50 m2 por debajo del área mínima de 17 m2 establecido



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 3

Consultorio de Psicología módulo de madera con un área de 7,00 m2 por debajo del área mínima de 15 m2 establecido



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

Por otro lado, aunado a ello el establecimiento de salud tiene mobiliario en desuso el cual esta almacenado en una carpa con toldo de plástico, sin garantizar un adecuado resguardo, tal como se detalla en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 4
Carpa ubicada en el segundo Nivel.



Fuente: Visita al puesto de salud 5 Noviembre el 11 de agosto de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.° 5
Mobiliario en desuso (dado de baja) en carpa ubicado en el segundo Nivel.



Fuente: Visita al puesto de salud 5 Noviembre el 11 de agosto de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00

Sobre los hechos descritos la normativa establece lo siguiente:

- Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1.6 Equipamiento Mínimo



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

(...)
B. Ambientes Complementarios
(...)

CUADRO N° 1
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CÓDIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	Área Mínima (m2)
Consulta ambulatoria por medico general	MED1	Consultorio de Medicina General	13,50
(...)	(...)	(...)	(...)
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	MED2e	Consultorio de Gineco-Obstetricia ⁽¹⁾	17,00
(...)	(...)	(...)	(...)
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	PRS3	Atención integral y consejería del adolescente	13,50
	PRS4	Atención integral del Adulto mayor ⁽¹⁾	17,00
(...)	(...)	(...)	(...)
Atención ambulatoria por Psicólogo (a)	PSC1	Consultorio de Psicología	15,00

(...)"

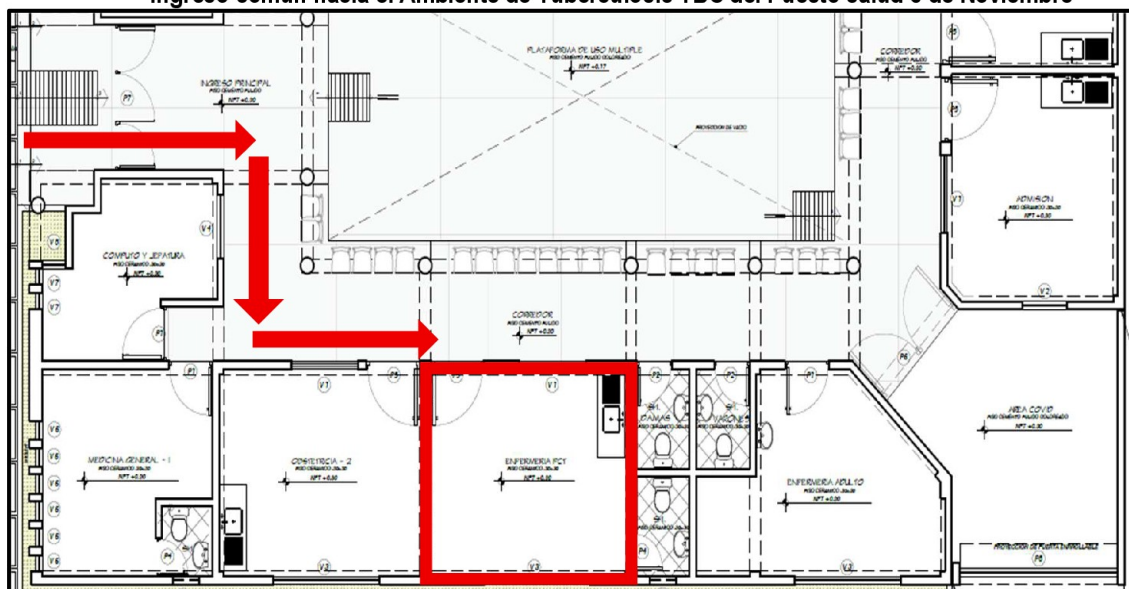
Los hechos expuestos, se tiene hacinamiento en distintos consultorios del puesto de salud lo que podría afectar la atención adecuada a los pacientes según las condiciones de establecidas.

2. **ÁREA DE SERVICIO DE TUBERCULOSIS (TBC) SIN ACCESO DIFERENCIADO, SIN CONTRAZÓCALO SANITARIO Y UBICADO ENTRE LOS CONSULTORIOS DE OBSTETRICIA Y ADULTO MAYOR, PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DE PACIENTES VULNERABLES Y DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LOS ATIENDE.**

Durante la inspección realizada el 11 de agosto de 2025⁴ a las instalaciones del Puesto de Salud 5 de Noviembre, se evidenció el ambiente de tuberculosis (TBC), se encuentra ubicado en el primer nivel y para su ingreso, se tiene que pasar por los ambientes de cómputo y jefatura, el consultorio de medicina general y en contacto con el consultorio de Obstetricia por la izquierda y el consultorio de enfermería Adulto por la derecha; situación que se muestra a continuación.

Imagen n.º 6

Ingreso común hacia el Ambiente de Tuberculosis TBC del Puesto salud 5 de Noviembre



Fuente: Plano Mantenimiento de Infraestructura Lamina A-01 adjunto al Acta de visita de Inspección n.º 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

⁴ Acta de visita de Inspección n.º 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025

Imagen n.º 7

Consultorio de Tuberculosis (TBC) contiguo consultorio de Obstetricia y servicio Adulto Mayor



Fuente: Visita al puesto de salud 5 Noviembre el 11 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Por lo tanto, se evidencio que el ambiente donde se viene funcionado el área de TBC, no tiene un ambiente diferenciado y tiene contrazócalo de 15 cm aproximadamente incumpliendo lo establecido en el sub literal d), del literal B, del sub ítem numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, donde señala un contrazócalo no menor 1,50 metros. Asimismo, el ambiente de TBC tiene contacto con pacientes de obstetricia (gestantes) y adulto mayor, generando un riesgo de contagio.

Imagen n.º 8

Consultorio de TBC con contrazócalo de 15 cm menor a lo mínimo establecido de 1,50.



Fuente: Visita al puesto de salud 5 Noviembre el 11 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Sobre los hechos descritos la normativa establece lo siguiente:

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico

(...)

6.2.1.3 Funcionalidad

- Los establecimientos de salud deben ser diseñados y construidos con los elementos necesarios para lograr un ambiente confortable, de acuerdo a la función, mobiliario, equipo, condiciones climáticas de la región, materiales y distribución adecuados para su adaptación al medio ambiente.

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los Ambientes

(...)

B. Ambientes Complementarios

(...)

d) Zona de atención diferenciadas

- Modulo para prevención y control de TBC

Cuenta con acceso diferenciado y deberán disponer de una ventilación adecuada direccionando el flujo de aire hacia espacios abiertos.

Utilizada contrazócalo sanitario y revestimiento de fácil limpieza hasta no menor a 1.50m.

- Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones”, publicada el 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

(...)

NORMA A.50-SALUD

Capítulo I

Aspectos Generales

Artículo 1.- Se denomina edificación de salud a todo establecimiento destinado a desarrollar actividades de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, a los cuales se les reconoce como instalaciones esenciales.

La presente norma se complementa con las directivas de los reglamentos específicos sobre la materia, promulgadas por ministerios de Salud y tiene por objeto establecer las condiciones que deberán tener las edificaciones de Salud en aspectos de habitabilidad y seguridad (...)

(...)

Los hechos expuestos, el consultorio de pacientes con tuberculosis no cuenta con un acceso diferenciado y la altura del contra zócalo establecido el cual esta ubicado entre los consultorios de Obstetricia y Adulto Mayor poniendo en riesgo la salud de los pacientes vulnerables y el personal asistencial del establecimiento de salud.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00

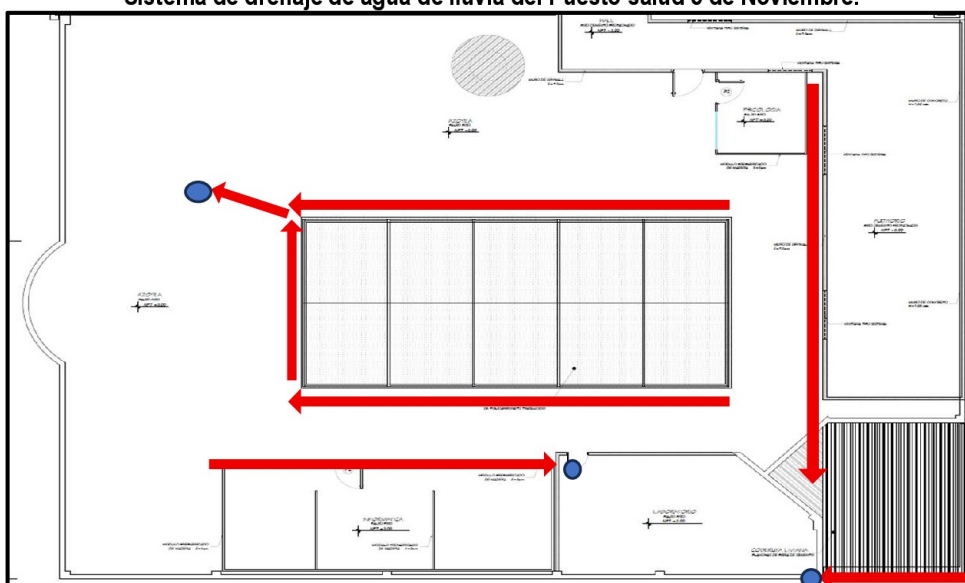


Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

3. SISTEMA DE DRENAJE DE AGUA DE LLUVIAS CON DEFORMACIONES Y ROTURA VIENE HUMEDECIENDO TECHOS DE CALAMINA OXIDADAS Y LA PARED DE LOS AMBIENTES, LO QUE DAÑARÍA LA INFRAESTRUCTURA, DOCUMENTACIÓN Y BIENES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Durante la inspección realizada el 11 de agosto de 2025, a las instalaciones del Puesto de Salud 5 de Noviembre, se evidenció que el sistema de drenaje de aguas pluviales (agua de lluvia) instalado en el primer y segundo nivel, se encuentra deteriorado (rotura de tuberías de PVC) y con deficiencias (deflexión de las tuberías PVC), generando filtraciones en las temporadas de lluvia, sin cumplir con su fin de conducir y evacuar las referidas aguas de manera controlada desde las cubiertas; situación que se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 9
Sistema de drenaje de agua de lluvia del Puesto salud 5 de Noviembre.



Fuente: Plano Mantenimiento de Infraestructura Lamina A-02 adjunto al Acta de visita de Inspección n.º 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.ºs 10, 11 y 12
Punto de evacuación sin rejilla, deformación y rotura de tubería PVC del sistema de Drenaje de agua de Lluvias.



Fuente: Visita al puesto de salud 5 Noviembre del 11 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Panel fotográfico n.º 1
Canaleta del sistema de drenaje de agua de lluvia
con deflexión (deformación) de tuberías de PVC



Fuente: Visita al puesto de salud 5 Noviembre del 11 de agosto de 2025
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Cabe referir, que la Directora⁵ del Puesto de Salud 5 Noviembre, realizó el recorrido junto a la comisión de control, advirtiéndose las deficiencias del sistema de drenajes de agua de lluvia y en ambientes donde no cuenta con dicho sistema; generaría el almacenamiento (empozado) de agua dentro de los ambientes del establecimiento de salud producto de las filtraciones, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 3
Ambientes afectados por las filtraciones e ingreso de agua producto de la lluvia

Nº	Ambientes	Ubicación	Sistema drenaje agua de Lluvia	Deficiencias
1	Informática	2do Nivel	Si	Se genera la filtración por el techo e ingreso del agua de lluvia por el piso.
2	Laboratorio (procesamiento de muestras)	2do Nivel	NO	Se genera la filtración por el techo ingresando por la ventana humedeciendo el drywall.
3	Almacén	1er Nivel	---	Se genera la filtración por el techo ocasionado por el ambiente de Psicología.
4	Triaje (área de Covid)	1er Nivel	SI	Se genera el ingreso de agua producto de la lluvia por la deformación del sistema de drenaje de agua de lluvia.

Fuente: Acta de visita de Inspección n.º 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

⁵ Mediante Resolución Directoral n.º 610-2025-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 5 de agosto de 2025, se designó como Directora de la IPRESS y/o Responsable de la Atención de Salud.

Del cuadro precedente, se detalla las deficiencias del Sistema de drenaje de agua de Lluvia.

- **Ambiente de Informática:**

De la inspección realizada, el ambiente de Informática esta confeccionado por un (1) módulo de madera con cobertura liviana (calamina), ubicado en el segundo nivel del establecimiento de salud, el personal del ambiente indicó a la comisión de control que existe filtraciones de agua de lluvia por las esquinas debido al deterioro de la calamina por presentar corrosión (oxidación); asimismo, el agua ingresa por el piso de la puerta producto del empozamiento por un deficiente sistema de drenaje de agua de lluvia de la cobertura liviana por la deformación de la tubería de PVC y el desnivel del piso; tal como se detalla en las fotografías siguientes:

Imagen n.º 13

Calamina oxidada del techo de Informática genera la filtración al por la paredes



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 14

Filtración de agua en la esquina puede dañar la documentación y bienes del puesto de salud



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 15

Ingreso de agua de lluvia por el desnivel del piso de la puerta del ambiente de Informática



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 16

Ingreso de agua, producido por el deficiente sistema drenaje de agua de lluvia



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De lo descrito, la cobertura del ambiente de informática no está cumpliendo lo establecido en el sub numeral 6.2.1.9 De los Techos y cubiertas del capítulo VI Disposiciones Específicas de la Norma Técnica Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, por lo que se advierte el posible daño de bienes (computadora e impresora) y la documentación de la oficina producto de las filtraciones de agua de lluvia.

- **Ambiente de Laboratorio (Procesamiento de Muestra)**

De la inspección realizada, el ambiente de Laboratorio es un (1) módulo confeccionado mediante un sistema Drywall⁶, con cobertura liviana (calamina) ubicado en el segundo nivel del establecimiento de salud, la comisión de control constató el humedecimiento en la tabiquería de drywall, en la parte superior de la ventana producto de la filtración del agua de lluvia, tal como se detalla en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 17

Vista exterior del laboratorio no tiene sistema de drenaje de agua para lluvia



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 18

Desprendimiento de la pintura (no tiene sistema drenaje)



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 19

Ventana con presencia de humedecimiento en la pared de drywall



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 20

Presencia de Humedecimiento del drywall (encuentro de muro con el techo)



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De las imágenes precedentes, el ambiente de laboratorio donde se realiza el procesamiento de muestra, no tiene un sistema de drenaje de agua de lluvia ocasionado el humedecimiento en la infraestructura (tabiquería de drywall), incumpliendo lo establecido en el sub numeral 6.2.3.6 Drenaje de aguas de lluvia del capítulo VI Disposiciones Especificas de la Norma Técnica Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 y el numeral 7 del Artículo 4 del Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad de la Norma A.50-SALUD del Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que se advierte el posible daño de bienes (equipos médicos) producto de las filtraciones de agua por no tener un sistema de drenaje de agua de lluvia.

⁶ Es un sistema compuesto por perfiles metálicos unidos por tornillos y revestidos por placas de fibrocemento.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

- **Ambiente del Almacén**

De la inspección realizada; el ambiente del Almacén está ubicado en el primer nivel del establecimiento de salud, se constató el desprendimiento de la pintura en el techo producto del humedecimiento por la filtración del agua de lluvia, producto de la falta del sistema de drenaje de agua de lluvia al consultorio de Psicología ubicado en el segundo nivel, generándose el empozamiento de agua de lluvia filtrándose al techo del Almacén, tal como se detalla en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 21

Desprendimiento de la pintura por la filtración de agua de lluvia al techo del ingreso al Almacén



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 22

Consultorio de Psicología ubicado en el segundo nivel filtra el agua de lluvia en el techo del ambiente del almacén por no tener sistema drenaje.



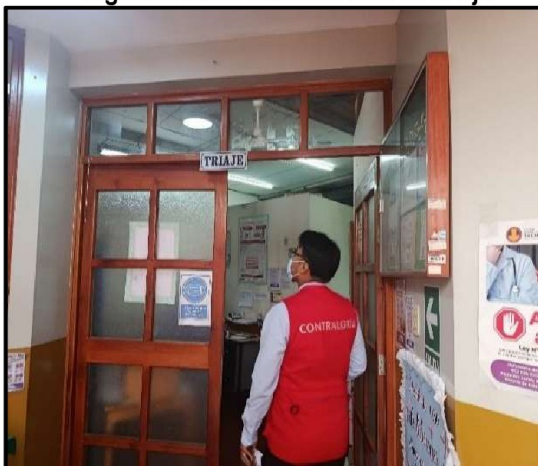
Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

- **Consultorio de Triage (Área Covid)**

De la visita realizada, el consultorio de Triage en el primer nivel del establecimiento de salud, tiene ventilación por parte interior y exterior, el personal asistencial refiere ingresa el agua de lluvia por la vereda exterior; esto debido a la deficiencia del sistema de drenaje de agua de lluvia producto de la deformación de la tubería PVC el cual está ubicado en la parte exterior.

Imagen n.º 23

Ingreso interior al consultorio de Triage



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 24

Deformación del sistema de drenaje de agua de lluvia



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Por lo tanto, es responsabilidad del encargado de conservar la edificación en buenas condiciones de Seguridad según lo establecido en el artículo 8 del capítulo I de la Norma G.030 y realizar el



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

mantenimiento de la edificación según lo establecido en los artículos 11 y 12 del capítulo III de la Norma GE. 040 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el cumplimiento de las normas técnica de salud.

Sobre los hechos descritos están relacionados con la normativa establece lo siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“(…)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(…)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.1 Del diseño arquitectónico

(…)

6.2.1.9 De los Techos y cubiertas

(…)

- *La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud debe garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.*

(…)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

(…)

6.2.3.6 Drenaje de aguas de lluvia

- *El agua de lluvia proveniente de techos, patios, azoteas y áreas pavimentadas debe ser conectada a la red independiente de la red de desagüe y con descarga de la red pública de drenaje pluvial.*

(…)”

- **Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones”, publicada el 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

“(…)”

Norma G.030 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Capítulo I: del Propietario

(…)

Artículo 8.- el propietario esta obligado a conservar la edificación en buenas condiciones de Seguridad (…)

(…)

Norma GE.040 – USO MANTENIMIENTO

(…)

Capítulo III: Mantenimiento de las edificaciones

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.(…)”

(…)

NORMA A.50-SALUD

Capítulo I

Aspectos Generales

Artículo 1.- Se denomina edificación de salud a todo establecimiento destinado a desarrollar actividades de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación y



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

rehabilitación de la salud de las personas, a los cuales se les reconoce como instalaciones esenciales.

La presente norma se complementa con las directivas de los reglamentos específicos sobre la materia, promulgadas por ministerios de Salud y tiene por objeto establecer las condiciones que deberán tener las edificaciones de Salud en aspectos de habitabilidad y seguridad (...)

(...)

Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad.

Artículo 4.- (...)

(...)

En cuanto a la disponibilidad de los servicios básicos y la operación de las líneas vitales:

(...)

7. Sistema de drenaje de aguas pluviales.

(...)"

Los hechos expuestos, respecto al sistema de drenaje de agua de lluvia el cual esta deteriorado y con deficiencia afecta la infraestructura construida y el posible daño de bienes y documentación del establecimiento de salud.

4. SISTEMA HIDRÁULICO (PEDAL) Y EL SISTEMA SUCCIONAR DEL SILLÓN DENTAL NO FUNCIONA, AFECTANDO EL SERVICIO ODONTOLÓGICO A LOS PACIENTES.

Durante la inspección realizada al "Puesto de salud 5 de Noviembre, se evidenció deficiencias en el equipamiento de la Unidad Dental respecto al sistema succionador y el pedal del sillón dental, , tal como se detalla a continuación:

▪ Unidad dental (sillón)

De la visita realizada el 11 de agosto de 2025⁷, el responsable del ambiente de Odontología ubicado en el primer nivel del establecimiento pone de conocimiento a la comisión de control, respecto a la Unidad dental, indicó lo siguiente "(...) *Unidad dental tiene inoperativo su sistema succionador, no funciona el pedal que habilita el sistema, según responsable, falla se presentó el sábado 9 de agosto, indica se elevó documento relacionado a esa falla(...)*".

Imagen n.º 25
Silla de Unidad Dental en el Ambiente de Odontología



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

⁷ Mediante Acta de visita de inspección n.º 1-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

Por lo tanto, con respecto al equipamiento del Puesto Salud, se advierte que el equipo unidad dental no está funcionando el pedal y el sistema succionador, generando que la atención del servicio de Odontología no se realice adecuadamente. Por lo que, no se estaría cumpliendo el literal a y b del artículo 5 de la norma G 0.10 "Consideraciones Básicas" y el artículo 14 de la norma GE.040 "Uso y mantenimiento" del Reglamento Nacional de Edificaciones y de las condiciones necesarias

Sobre los hechos descritos la normativa establece lo siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificatorias.

"(...)

NORMA G 0.10 CONSIDERACIONES BÁSICAS

"(...)

Artículo 5.

"(...)

a) Seguridad (...)

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidente para las personas.

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada (...)"

NORMA G.040 USO Y MANTENIMIENTO

"(...)

Artículo 14.- Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

"(...)"

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

"(...)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

"(...)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

"(...)

6.4.1.3 Caracterización general de ambientes

"(...)

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

"(...)

El consultorio de odontología debe disponer de un mueble de trabajo con tablero resistente a ácidos (...). Asimismo, la silla dental deberá considerar una distancia apropiada hacia el muro mas cercano para efectos de mantenimiento. (...)

"(...)"

Los hechos expuestos, respecto al sillón dental el cual no está funcionando el pedal y el sistema succionador afectando un adecuado servicio del consultorio de odontología que brinda el establecimiento a la población.



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

5. DEFICIENTE INSTALACIÓN SANITARIA DEL TANQUE DE AGUA Y DEL SISTEMA DE CABLEADO NO ESTRUCTURADO DEL PUESTO DE SALUD, PODRÍA AFECTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Durante la inspección realizada al "Puesto de salud 5 de Noviembre, se evidenció deficiencias en la instalación de las tuberías del tanque elevado y el cableado disperso en la azotea del establecimiento, tal como se detalla a continuación:

De las condiciones de las instalaciones sanitarias

En el segundo nivel, se ha encontrado un tanque para agua de 2700 litros, cuya instalación resulta deficiente, toda vez que se encuentran tuberías acondicionadas con tuberías de clase diferente, situación que genera un riesgo que pueda fallar la instalación, situación que incumple los numerales 2.1 y 2.4 de la norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones del Reglamento de Edificaciones, lo cual se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 26
Deficiente e inadecuada instalación de tanque de agua



Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De las condiciones del sistema de cableado

En el segundo nivel, se tiene el tendido de cables dispersos por toda el área de la azotea, cuya instalación resulta deficiente, sin canalización del cableado estructurado, situación que incumple el numeral 6.2.6.3 de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V, lo cual se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

Imagen n.º 27

Sistema de cableado sin canalizaciones disperso por toda la azotea del establecimiento

Fuente: Visita al puesto de salud el 11 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Sobre los hechos descritos la normativa establece lo siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificatorias.

NORMA IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES

“(…)

2. AGUA FRÍA**2.1. INSTALACIONES**

“(…)

c) Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que preserven su calidad y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo.

“(…)

2.4. ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN

“(…)

g) Los depósitos de almacenamiento (...) y estarán dotados de los dispositivos necesarios para su correcta operación y mantenimiento.

“(…)”

NORMA G 0.10 CONSIDERACIONES BÁSICAS

“(…)”

Artículo 5.

“(…)”

a) Seguridad (...)

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidente para las personas.

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada (...)”

NORMA G.040 USO Y MANTENIMIENTO

“(…)”



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
LARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00

Artículo 14.- Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.
(...)"

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)"

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)"

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)"

6.2.6 Del diseño de soluciones de tecnología de información y comunicaciones (TIC)

(...)"

6.2.6.3 Sistema de Cableado estructurado

- El diseño del sistema estructurado en una infraestructura de salud debe contemplar los siguientes aspectos necesarios para un desarrollo óptimo de las soluciones a implementarse(...)"

(...)"

(...)"

Los hechos expuestos, respecto a la instalación inadecuada del tanque de agua y sistema de la red de cableado el cual no está estructurado (canalizado) pone en riesgo las actividades que brinda el Puesto de Salud a la población.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al E Funcionamiento del Puesto Salud 5 de Noviembre, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la entidad.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Funcionamiento del Puesto Salud 5 de Noviembre, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad y funcionamiento del Puesto de Salud 5 de Noviembre, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Funcionamiento del Puesto Salud 5 de Noviembre, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la operatividad y funcionamiento Puesto Salud 5 de Noviembre
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Red de Salud Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 20 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por VILCA
ROMERO Edgar Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2025 18:30:30 -05:00

Edgar Enrique Vilca Romero
Supervisor de Comisión



Firmado digitalmente por LARICO
CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2025 18:25:44 -05:00

Frank Alexis Larico Castro
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HUAMAN
HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2025 20:28:02 -05:00

Alejandra Elizabeth Huamán Hidalgo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. HACINAMIENTO EN LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA; ATENCIÓN DE SALUD DEL ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR; CONSULTORIO DE MEDICINA Y PISCOLOGÍA; ESTARÍA AFECTANDO LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA LAS PRESTACIONES DE SALUD.

N°	Documento
1	Acta de visita de Inspección n.° 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025
2	Acta de recopilación de Recopilación de Información n.° 1 -2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.
3	Oficio n.° 1699-2025-RSM-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de agosto de 2025

2. ÁREA DE SERVICIO DE TUBERCULOSIS (TBC) SIN ACCESO DIFERENCIADO, SIN CONTRAZÓCALO SANITARIO Y UBICADO ENTRE LOS CONSULTORIOS DE OBSTETRICIA Y ADULTO MAYOR, PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DE PACIENTES VULNERABLES Y DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE LOS ATIENDE.

N°	Documento
1	Acta de visita de Inspección n.° 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025
2	Acta de recopilación de Recopilación de Información n.° 1 -2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

3. SISTEMA DE DRENAJE DE AGUA DE LLUVIAS CON DEFORMACIONES Y ROTURA VIENE HUMEDECIENDO TECHOS DE CALAMINA OXIDADAS Y LA PARED DE LOS AMBIENTES, LO QUE DAÑARÍA LA INFRAESTRUCTURA, DOCUMENTACIÓN Y BIENES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

N°	Documento
1	Acta de visita de Inspección n.° 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025
2	Acta de recopilación de Recopilación de Información n.° 1 -2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

4. SISTEMA HIDRÁULICO (PEDAL) Y EL SISTEMA SUCCIONAR DEL SILLÓN DENTAL NO FUNCIONA, AFECTANDO EL SERVICIO ODONTOLÓGICO A LOS PACIENTES.

N°	Documento
1	Acta de visita de Inspección n.° 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025
2	Acta de recopilación de Recopilación de Información n.° 1 -2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.

5. DEFICIENTE INSTALACIÓN SANITARIA DEL TANQUE DE AGUA Y DEL SISTEMA DE CABLEADO NO ESTRUCTURADO DEL PUESTO DE SALUD, PODRÍA AFECTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

N°	Documento
1	Acta de visita de Inspección n.° 01-2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025
2	Acta de recopilación de Recopilación de Información n.° 1 -2025-CG/GRTA-VC-PS5N de 11 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
 VILCA ROMERO Edgar Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 18:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARICO CÁSTRO Frank Alexis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 18:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMAN HIDALGO Alejandra
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 20:26:54 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000935-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : YANETH MARIELA VIZCARRA AROCUTIPA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD TACNA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la visita de control al Funcionamiento del Puesto de Salud 5 de Noviembre, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 8512-2025-CG/GRTA-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602051995**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000386-2025-CG/GRTA
2. OFICIO N° 000935-2025-CG/GRTA
3. INFORME VISITA DE CONTROL N 8512-2025-CG/GRTA-SVC
4. ANEXO INF. VISITA DE CONTROL N 8512-2025-CG/GRTA-SVC

NOTIFICADOR : FRANK ALEXIS LARICO CASTRO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000386-2025-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000935-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : YANETH MARIELA VIZCARRA AROCUTIPA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602051995

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 32

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la visita de control al Funcionamiento del Puesto de Salud 5 de Noviembre, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 8512-2025-CG/GRTA-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000935-2025-CG/GRTA
2. INFORME VISITA DE CONTROL N 8512-2025-CG/GRTA-SVC
3. ANEXO INF. VISITA DE CONTROL N 8512-2025-CG/GRTA-SVC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tacna, 20 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000935-2025-CG/GRTA

Señora:

Yaneth Mariela Vizcarra Arocutipá

Directora

Red de Salud Tacna

Av. Gregorio Albarracín N° 526

Tacna/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 8512-2025-CG/GRTA-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Funcionamiento del Puesto de Salud 5 de Noviembre", comunicamos que se han identificado Cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 8512-2025-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alejandra Elizabeth Huaman Hidalgo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
VILCA ROMERO Edgar Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:53:04 -05:00



(AHH/flc)

Nro. Emisión: 07462 (L475 - 2025) Elab:(U64023 - L475)

Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 20:51:39 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SXQSLWD**

